



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES- DESPACHO COMISORIO No. 03-2022-
PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICÁ.

AUTO No. (013-2022)

Cajicá, once (11) de abril del dos mil veintidós (2022).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y párrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **"POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES"** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero de los dos mil veintiunos (2021).

Que mediante auto radicado en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá, dentro del despacho comisorio, bajo el radicado No. 03-2022, comisiona al alcalde Municipal, para que adelante la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad y posesión del demandado que se encuentra ubicados en el Conjunto Santa Mariana 1, casa 8, Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, limitándose la medida a la suma de \$ 150.000.000. Dentro el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, bajo el radicado No.2021-093, adelantado por CARLOS ALBERTO GONZALEZ ESGUERRA, identificado con cedula de ciudadanía No.80.503.164, contra DIEGO FERNANDO BUSTOS GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No.79.809.187

En mérito de lo expuesto, La Inspección Primera de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXILIESE la comisión proveniente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el lunes (04) de julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, de propiedad y posesión del demandado que se encuentra ubicados en el Conjunto Santa Mariana 1, casa 8, Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá, limitándose la medida a la suma de \$ 150.000.000. Dentro el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, bajo el radicado No.2021-093, adelantado por **CARLOS ALBERTO GONZALEZ ESGUERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No.80.503.164, contra **DIEGO FERNANDO BUSTOS GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.79.809.187

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR, para la práctica de la mencionada diligencia al auxiliar de la Justicia, al **Dr. JOSÉ FRANCISCO ALFONSO ROJAS**, como a quien se le dará posesión de cargo dentro de la diligencia. Fijándole como honorarios la Suma de trescientos dos mil pesos \$(302.000) M/tce.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012. Código General del Proceso modificado por el Decreto 806 de 2020 del Gobierno Nacional, por estado que *se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN FERNANDO MENDOZA CASTIBLANCO
Inspector Segundo de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado Contratista – secretaria de Gobierno
Aprobó: Juan Fernando Mendoza Castiblanco– Inspector de Policía No.2



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118